



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interinos de Escuadras 01/09 al 31/10 EX-2021-00160502- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) del personal docente de la Casa, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones interinas del personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/09/2021 hasta el 31/10/2021, o hasta tanto se emita Resolución Rectoral al respecto:

- CEJAS, Efraín (Legajo N° 28.312), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Tiro).
- ROMERO DESPONTÍN, José Luis (Legajo N° 33.804), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadras de Esgrima y Esgrima Inicial).
- CASINI, Maximiliano Alberto (Legajo N° 44.146), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Fútbol).
- GRANERO, Oscar Andrés (Legajo N° 35.244), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Basquet).
- CABRERA, Valentín (Legajo N° 54.790) en tres (3) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Tiro).
- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Handball Masculino).

- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55.513), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Handball Femenino).
- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), en cinco (5) horas cátedra de Educación Física (Voley Femenino y Masculino).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.